

# ESCUELA PROFESIONAL “DEHESARROLLANDO”

ENTIDAD PROMOTORA

**MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHEZ**

Proyecto de Formación en alternancia con el empleo aprobado al amparo de la orden de 21 de junio de 2017 con las siguientes especialidades:

- **Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes y repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas**
- **Interpretación y educación ambiental**

y dirigido a las personas desempleadas de las siguientes localidades: Albalá, Aldea del Cano, Arroyomolinos, Benquerencia, Botija, Casas de Don Antonio, Plasenzuela, Ruanes, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Sierra de Fuentes, Torre de Santa María, Torremocha, Torrequemada, Valdefuentes, Valdemorales y Zarza de Montánchez.

## **PLAZO y LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

**Del 4 al 7 de Diciembre de 2017 desde 9:00 hasta 14:00 horas**

Sede Mancomunidad Sierra de Montánchez, Avda. Adolfo Suárez, 4, Torre de Sta. María

Centro de Empleo de Cáceres Comarcal, Avda. de la Hispanidad, 6, Cáceres

# REQUISITOS DE ACCESO

Con arreglo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 96/2016 (DOE 11 de Julio de 2016), modificado por Decreto 85/2017 de 13 de Junio y la Orden de 21 de Junio de 2017 podrán participar como alumnos/as-trabajadores/as en los Proyectos de Formación en alternancia con el empleo las personas que cumplan los siguientes **REQUISITOS**:

1. Personas inscritas como demandantes en los Centros de Empleo del SEXPE a fecha de fin de solicitud y de contratación.
2. Mayores de 18 años a la fecha de contratación por la Entidad promotora.
3. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
4. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
5. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.
6. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.
7. Perfil para la especialidad de **Actividades auxiliares de conservación y mejora de montes y repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas (Nivel 1 y 2): No se exigen requisitos académicos ni profesionales**
8. Perfil para las especialidades de **Interpretación y educación ambiental (Nivel 3): Título de Bachiller, Certificado de Profesionalidad nivel II de la misma Familia y Área profesional, Certificado de Profesionalidad nivel III, Título de Técnico/a Superior o Especialista o equivalente a efectos académicos, Prueba superada de acceso a Ciclos formativos de Grado Superior, Competencias clave nivel 3, Título de Técnico/a Formación Profesional de Grado Medio**

Los requisitos de acceso deberán cumplirse a fecha de finalización de la difusión pública (7-12-2017) y fecha de contratación. Los datos a tener en cuenta serán los que aparezcan en los historiales de los demandantes.

# PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Una vez terminado el plazo para la presentación de solicitudes, y comprobadas éstas, el Centro de Empleo procederá a ordenar por los siguientes grupos:

**GRUPO I: Demandantes que no han participado** anteriormente en Programas de formación en alternancia con el empleo (Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, @prendizext, Escuelas Profesionales o similares) ordenados según menor nivel formativo de intermediación y, dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:

- a) Con informe de orientación recomendado la participación en acciones de este tipo: 4 puntos. Sólo se tendrán en cuenta los informes emitidos en itinerarios iniciados con anterioridad al comienzo del plazo de solicitudes.
- b) Demandantes de primer empleo: 2 puntos.
- c) Personas paradas de larga duración (demandantes inscritos al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación): 2 puntos.
- d) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de fin de captación: 1 punto.
- e) Mujeres desempleadas: 0,5 puntos.
- f) Personas discapacitadas: 0,5 puntos.
- g) Mayores de 45 años: 0,50 puntos.

En caso de empate entre varias solicitudes se priorizará, en primer lugar, el criterio letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en las letras b), c) y d) por ese orden.

De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleado/a (día y hora, en su caso)

**GRUPO II: Demandantes que han participado anteriormente** en Programas de formación en alternancia con el empleo (Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, @prendizext, Escuelas Profesionales o similares) ordenados según menor nivel formativo de intermediación mismo nivel de formación, a quien se aplicará el baremo anterior.